

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-24/14 – Expte. N° 242-4569/14

Sr. Intendente

de la Municipalidad de San José de los Cerrillos

Dn. Yolanda Graciela Vega

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-24/14: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en a) Ejecución Presupuestaria de Gastos, b) Estado de Deuda”. Periodo auditado Ejercicio 2012.

2. Alcance del Trabajo de Auditoria

2.1. Procedimientos de auditoría aplicados

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N°61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Pruebas globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información de: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.2. Marco Normativo

a) De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley 6.068. Estatuto del Empleado Municipal.
- ✓ Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.

- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.
- ✓ Resolución General AFIP 830/2000. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.

b) De Carácter Particular

- ✓ Resolución General AFIP 830/2000. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- ✓ Ordenanza N° 243/2011. Presupuesto General de la Administración Municipal.

2.3. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

- ✓ El Ente auditado no aportó las copias de los padrones de beneficiarios de subsidios. Lo que impidió a esta Auditoría verificar quiénes fueron los beneficiarios de los subsidios como así también poder realizar las respectivas constataciones con terceros respecto a los subsidios entregados por el Municipio.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente; sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno; y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El día 21/11/2016 se notificó con nota N° 998/16 el Informe de Auditoría Provisorio.

El día 16/12/2016 se elaboró el acta N° 05/Área I/2.016, donde se deja constancia que el ente auditado no concurrió a la reunión para profundizar sobre los fundamentos del informe provisorio.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos, documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Cerrillos,

entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

4.1 Control Interno

El control Interno presenta debilidades que se mencionan a continuación:

4.1.1. El municipio no cuenta con un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de los distintos puestos de trabajo, departamentos y determine tareas, responsabilidades y líneas de autoridad.

4.1.2. El organigrama que utiliza el Municipio no prevé la totalidad del desempeño de profesionales y asesores que requiere. Vg. En la “Contaduría General” no se aclara el título habilitante o profesión o idoneidad de la persona a cargo.

4.1.3. No existe una adecuada segregación de funciones. Vg. en el área Receptoría, el empleado que cobra el tributo puede actualizar dichos padrones.

4.1.4. El municipio no confecciona estadísticas sobre la recaudación tributaria.

4.1.5. No fue puesto a disposición el instrumento legal que designa al Tesorero.

4.1.6. No fueron puestos a disposición los Partes Diarios de Tesorería.

4.1.7. El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos Nacionales, como por ejemplo en ganancias como lo establece la RG AFIP 830/2000.

4.1.8. El Manual de Misiones y Funciones no prevee un sistema de control interno del área contable.

4.1.9. No se realizan en forma periódicas copias (back up) de las operaciones contenidas en el sistema informático.

4.1.10. Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, ni foliados y rubricados, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.

4.1.11. Si bien el municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial N° 7030, no fue puesto a disposición el instrumento que adhiere al Municipio al Decreto Provincial N° 402/08, el cual crea el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.

4.1.12. No fue puesto a disposición el registro donde consta de la entrega de materiales y herramientas al personal, como así también el destino que se le da a los mismos.

4.1.13. El Municipio no posee un procedimiento formalmente establecido para realizar depósitos periódicos en cuentas bancarias, de la recaudación municipal.

4.1.14. No se realiza en forma periódica ni de manera sorpresiva, recuentos físicos de los bienes.

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2012 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 26.729.415,17
Muestra elegida para revisión	\$ 24.028.238,25
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	89,89%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA	SALDO
Personal Permanente	6.534.818,58
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	2.534.429,63
Retribuciones Extraordinarias	246.638,29
SAC	480.059,93
Contribuciones Patronales	1.154.749,00
Asignaciones Familiares	1.101.388,00
Prendas de Vestir	134.517,65
Cubiertas y cámaras de aire	83.981,26
Combustibles y Lubricantes	844.132,15
Piedra, arcilla y arena	110.301,00
Útiles y materiales eléctricos	88.697,72
Repuestos y accesorios	200.028,26
Teléfonos, telex y telefax	79.171,48
Servicio de distribución de boleta, cargos, intimaciones	90.449,84
Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1.555.074,98
Mantenimiento y reparación de vehículos	287.860,69
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	80.713,49
Médicos, Sanitarios y Asistenciales	93.099,20
Jurídicos	121.073,87
Contabilidad, auditoria y administración	140.763,91
Primas y gastos de seguros	32.428,77
Publicidad y Propaganda	245.680,00
Riego	60.000,00
Nivelación	241.376,65
Mantenimiento y reparación de alcantarillas y drenajes	63.003,25
Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	92.138,06
Multas, recargos y gastos judiciales	140.904,68
Servicios de ceremonial y protocolo	219.440,65
Otros n.e.p	79.080,00
Escullas	127.050,00
Emergencia Critica	653.487,78
Pozo Agua las Tunas	117.250,00
Obra Nº 1662 Playón Deportivo	236.659,09
Agua y Cloaca J. Pablo II	877.241,85
Playón Deportivo Bº Las Tunas	175.987,98
Nexo Agua	80.980,84

Agua y Cloaca Fca. El Yuscal	210.165,60
Programa Empleo Transitorio	66.421,99
Agua y Cloaca Bº Las Tunas	379.169,52
10 Viviendas Cerrillos	55.870,31
Una Casa Para Tu Hogar	246.340,00
Iluminación Urbana	125.000,00
Vos Conoces, Vos Elegís	298.987,62
Fondo Federal Soja	1.573.157,03
Transferencias al Sector Publico Municipal para financiar gastos corrientes	1.438.087,65
Transferencias a Administraciones Centrales Municipales	230.380,00
TOTAL	24.028.238,25

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.2.1. Ausencia de firma del Beneficiario en las OPSe han detectado Órdenes de Pago que carecen de la firma del receptor de los fondos. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 56 y 74.

4.2.2. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). A título de ejemplo mencionamos los siguientes legajos de Órdenes de Pago N°: 22, 25, 44, 50, 56, 65, 78, 79, 274, 280.

4.2.3. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos: OP N° 47, 70, 225, 242, 265, 276.

4.2.4. Gastos de Personal

A efectos de auditar este rubro se ha cotejado la siguiente documentación respaldatoria: planillas de liquidaciones de sueldos versus los registros contables (Mayores Contables) e información expuesta en la Ejecución Presupuestaria para dos meses del ejercicio financiero 2012 (Julio y Noviembre).

A continuación exponemos el resultado de este procedimiento:

a) Verificación Julio 2012

Según Libro Mayor Periodo Julio 2012	
Personal Planta Permanente	578.748,58
Personal Temporario, Contratado	194.905,29
Ayuda Social	3.800,00
Asignaciones Familiares	80.116,00
Asignaciones Familiares	10.397,00
Total	867.966,87

Según Hojas Móviles mes Julio 2012	
Total Remuneraciones	864.166,87
Ayuda Social y Ayuda Incentivo	3800
Total	867.966,87

b) Verificación Noviembre 2012:

Según Libro Mayor Periodo Noviembre 2012	
Personal Planta Permanente	581.380,20
Personal Temporario, Contratado	213.217,75
Ayuda Social	4.320,00
Asignaciones Familiares	86.337,00
Asignaciones Familiares	10.856,00
Total	896.110,95

Según Hojas Móviles mes Noviembre 2012	
Total Remuneraciones	891.790,95
Ayuda Social y Ayuda Incentivo	4320
Total	896.110,95

Al no existir diferencias en los periodos auditados no se procedió a extender el período de examen ni el tamaño de la muestra.

4.2.5. De la muestra seleccionada se puede determinar diferencias entre los saldos expuesto en los Libros Mayores y la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuenta	Ejec. Presupuestaria	Libro Mayor	Diferencia
Personal Permanente	6.534.818,58	6.534.818,58	0,00
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	2.534.429,63	2.534.429,63	0,00
Retribuciones Extraordinarias	246.638,29	246.638,29	0,00
SAC	480.059,93	480.059,93	0,00
Contribuciones Patronales	1.154.749,00	1.154.749,00	0,00
Asignaciones Familiares	1.101.388,00	1.101.388,00	0,00
Prendas de Vestir	134.517,65	134.517,65	0,00
Cubiertas y cámaras de aire	83.981,26	83.981,26	0,00
Combustibles y Lubricantes	844.132,15	844.132,15	0,00
Piedra, arcilla y arena	110.301,00	110.301,00	0,00
Útiles y materiales eléctricos	88.697,72	88.697,72	0,00
Repuestos y accesorios	200.028,26	200.028,26	0,00
Teléfonos, telex y telefax	79.171,48	79.171,48	0,00
Servicio de distribución de boleta, cargos, intimaciones	90.449,84	90.449,84	0,00
Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1.555.074,98	1.555.074,98	0,00
Mantenimiento y reparación de vehículos	287.860,69	287.860,69	0,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	80.713,49	80.713,49	0,00
Médicos, Sanitarios y Asistenciales	93.099,20	93.099,20	0,00
Jurídicos	121.073,87	121.073,87	0,00

Contabilidad, auditoria y administración	140.763,91	140.763,91	0,00
Primas y gastos de seguros	32.428,77	32.428,77	0,00
Publicidad y Propaganda	245.680,00	245.680,00	0,00
Riego	60.000,00	60.000,00	0,00
Nivelación	241.376,65	241.376,65	0,00
Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	92.138,06	92.138,06	0,00
Multas, recargos y gastos judiciales	140.904,68	140.904,68	0,00
Servicios de ceremonial y protocolo	219.440,65	219.440,65	0,00
Escuelas	127.050,00	127.523,39	-473,39
Emergencia Critica	653.487,78	653.487,78	0,00
Pozo Agua las Tunas	117.250,00	117.250,00	0,00
Obra N° 1662 Playón Deportivo	236.659,09	236.659,09	0,00
Agua y Cloaca J. Pablo II	877.241,85	877.241,85	0,00
Playón Deportivo B° Las Tunas	175.987,98	175.987,98	0,00
Nexo Agua	80.980,84	80.980,84	0,00
Agua y Cloaca Fca. El Yuscal	210.165,60	210.165,60	0,00
Programa Empleo Transitorio	66.421,99	80.990,88	-14.568,89
Agua y Cloaca B° Las Tunas	379.169,52	379.169,52	0,00
10 Viviendas Cerrillos	55.870,31	55.870,31	0,00
Una Casa Para Tu Hogar	246.340,00	246.340,00	0,00
Iluminación Urbana	125.000,00	125.000,00	0,00
Vos Conoces, Vos Elegís	298.987,62	298.987,62	0,00
Fondo Federal Soja	1.573.157,03	1.573.157,03	0,00
Transferencias al Sector Publico Municipal para financiar gastos corrientes	1.438.087,65	1.438.087,65	0,00
Transferencias a Administraciones Centrales Municipales	230.380,00	230.380,00	0,00
TOTAL	23.886.155,00	23.901.197,28	-15.042,28

4.2.6. Al momento del pago las facturas no se encuentran conformadas. Esto incumple con lo prescripto por el art. 67° inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, cuando prescribe: “...*Las facturas serán conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva, por parte del jefe de la repartición que el adjudicatario ha dado cumplimiento en término y forma al contrato...*”.

4.2.7. No fue puesto a disposición el instrumento que el Municipio designe responsable de la recepción de las cosas, ni que el responsable de la recepción definitiva emita la certificación correspondiente, como prescribe el art. 65° inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

4.3 Estado de Deuda

Si bien fue puesto a disposición el Estado de Deuda al 31 de diciembre de 2012, en el mismo no se encuentra clasificada la Deuda Pública en Consolidada y Flotante y la misma se encuentra expuesta al 31 de diciembre, sin exponerse la situación al inicio del ejercicio.

4.4 Obra Pública

Para analizar la realización de obras públicas de la Municipalidad de Cerrillos, se solicitó información sobre emprendimientos del rubro “Bienes de Uso - Construcciones y Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital” (nombres usados en la Ejecución Presupuestaria año 2.012 para la exposición de obras), aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El muestreo del Rubro señalado indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Renglón Presup.	Código	Concepto	Ejecución Anual	Incidencia
			2012	%
	4.	Bienes de Uso		
		Construcc. y Trans. Al Sector Púb. Prov. p/financiar gastos de capital	\$ 5.565.849,08	

	4.2.	Construcciones		
1	4.2.2.	Construcciones en bienes del dominio publico	\$ 1.084.692,27	
		Perfilado y Enripiado B° Congreso Nacional	\$ 961.998,82	17,28%
	5.4.2.	Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital		
	5.4.2.1.	Transferencias a la Administración Pública Provincial	\$ 4.481.156,81	
2		Obra N° 1662 Playón Deportivo	\$ 236.659,09	4,25%
3		Agua y Cloaca J. Pablo II	\$ 877.241,85	15,76%
4		Agua y Cloaca Finca El Yuscal	\$ 210.165,60	3,78%
5		Agua y Cloaca B° Las Tunas	\$ 379.169,52	6,81%
6		Una Casa para Tu Hogar	\$ 246.340,00	4,43%
7		Programa Vos Conoces Vos Elegís	\$ 298.987,62	5,37%
8		Fondo Federal Soja	\$ 1.573.157,03	28,26%
			Porcentaje de la muestra	85,95%

Entrevista con funcionario del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de las obras seleccionadas, fue entrevistado:

Asesor Técnico Municipal: Arq. Federico Chasni Alvarado

Análisis de Documentación

Para el análisis se contó con documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Aclaración a considera

No fue puesto a disposición para una parte del renglón de la ejecución presupuestaria identificado como “Fondo Federal Soja”, la documentación completa de las distintas obras allí incluidas, correspondiente a un Legajo Técnico completo a saber: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto que limitaron totalmente, la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría.

En consecuencia, no ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría siguientes:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada y/o ejecutada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un

Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cálculos y presupuestos.

- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Revisiones oculares.

Análisis de la documentación

Con las Limitaciones detalladas en el párrafo anterior, se pudo analizar los **8 (ocho) renglones propuestos como muestra de la ejecución presupuestaria (aunque el último de ellos parcialmente)**, cuyas erogaciones implican un 77,10 % del rubro “Bienes de Uso - Construcciones y Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital”, pudiéndose verificar “in situ” 10 (diez) obras.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 1: Perfilado y Enripiado B° Congreso Nacional

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales y municipales, actuando el Municipio como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es el que ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: adecuar la topografía de las calles del barrio para permitir el escurrimiento pluvial, mejorando a la vez el tránsito vehicular con el enripiado de las calzadas.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 676/2012 del 18 de septiembre de 2012.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra Pública, es de \$ 1.002.082,10 a junio de 2012.

- Contrato de Obra Pública: realizado con la firma J & A Construcciones Viales el 27 de septiembre de 2012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra es de 90 (noventa) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 27/09/12 y el final de los trabajos el 21/11/12, luego de 56 días de trabajo.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada, no realizándose observaciones de carácter particular.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 2: Obra N° 1662 “Playón Deportivo”
(Ampliación y Terminación de Playón Deportivo en Barrio Los Pinares)

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es el que ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: debido a la rescisión de un contrato original para la ejecución del playón, se plantea culminar y ampliar una obra destinada a servir de espacio de recreación para los vecinos del barrio.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 1194/2011 del 6 de diciembre de 2011.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra Pública, es de \$ 229.012,95 a septiembre de 2011.
- Contrato de Obra Pública: realizado con la firma César Acevedo Arquitecto Obras y Servicios, el 29 de diciembre de 2011.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

- Inicio y Final de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 03/02/12 y el final de los trabajos el 28/05/12, luego de 115 días de trabajo.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada, y no se realizan observaciones de carácter particular.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 3: Obra Agua y Cloaca B° Juan Pablo II

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en un contrato firmado con un tercero, que es el que ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: desarrollar una infraestructura de servicios sanitarios mediante la instalación de redes de agua y desagües cloacales a fin de mejorar la calidad y bienestar de vida de los habitantes del barrio
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 676.160,90 a diciembre de 2011.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 454/2012 del 27 de junio de 2012.
- Contrato de Obra Pública: firmado con la empresa IMECA S.R.L. el 4 de julio de 2012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 90 (noventa) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 05/07/12 y final de obra al 28/12/12 respectivamente, insumiendo 177 días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y que se realizan las siguientes:

Observaciones

- 1) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encuentra la Transferencia a la empresa encargada del servicio en la Provincia, de las obras de Red de Agua y Cloacas ejecutadas.
- 2) A pesar de contar con Acta Final y de Recepción Provisoria de Obra a fecha 28/12/12, existe copias de Notas cursadas a la empresa Aguas del Norte con fecha 6/08/13, en donde se manifiesta “que no se llevó a cabo la realización del empalme de la cañería de agua”...con argumentos que luego son rechazados por la citada empresa.
- 3) No se observa en el estudio del adicional de obra, las reducciones de obra, las que como ejemplo se mencionan a continuación:
 - Red de agua: longitud de la cañería de diámetro 90 mm, cotizada por la contratista con 196 metros lineales, la que en el proyecto ejecutivo se contempla sólo con 10 metros lineales.
 - Red de cloacas: reconexiones en calles donde se reemplaza cañería, previstas en la cantidad de 118 unidades y cotizadas por el contratista, cuando en el proyecto ejecutivo solo se contempla 47 unidades.
- 4) En el análisis del adicional de obra no se respetaron los precios contractuales, tal el caso del valor de metro lineal de cañería de diámetros 250 mm de la red cloacal, que fue cotizada por el contratista en \$/ml 121,35, tomándose un valor de \$/ml de 207,49, para analizar el adicional.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 4: Agua y Cloaca Finca El Yuscal

En el presente renglón se incluyen dos obras financiadas con el aporte de fondos provinciales, actuando el Municipio como Locatario en contratos firmados con un tercero, que es el que ejecuta las obras.

Obra 4-1: 586 metros de red de agua potable para camino vecinal por Finca El Yuscal

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: provisión del servicio de agua potable a los lotes colindantes a la red de distribución a ejecutar.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Resolución adjudicación de Obra es de \$ 42.017,69 a noviembre de 2011.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 047/2012 del 25 de enero de 2012.
- Contratista de Obra Pública: empresa Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios.
- Plazo de Obra: 30 (treinta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 30/01/12 y final de obra al 10/02/12 respectivamente, insumiendo 12 días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y que se realizan las siguientes:

Observaciones

- 1) No se preparó un plano de obra con los detalles de profundidades, ancho de excavación, etc., adjuntando solo una foto satelital al legajo técnico preparado, en donde se indica el tramo a ejecutar.
- 2) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encuentra la Transferencia a la empresa encargada del servicio en la Provincia, de las obras de Red de Agua ejecutada.

Obra 4-2: 590 metros de red de desagüe cloacal para camino vecinal por Finca El Yuscal

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: provisión del servicio de desagüe cloacal a los lotes colindantes a la red a ejecutar.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra es de \$ 168.147,90 a julio de 2012.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 818/2012.
- Contratista de Obra Pública: empresa Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 31/11/12 y final de obra al 13/12/12 respectivamente, insumiendo 44 días de trabajo.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y que se realizan las siguientes:

Observaciones

- 1) No se preparó un plano de obra con los detalles de profundidades, ancho de excavación, etc., adjuntando solo una foto satelital al legajo técnico preparado, en donde se indica el tramo a ejecutar.
- 2) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encuentra la Transferencia a la empresa encargada del servicio en la Provincia, de las obras de Red de Cloacas ejecutada.

**RENGLÓN PRESUPUESTARIO 5: Ampliación Red de Agua Potable y Desagüe
Cloacal en Barrio Las Tunas - 2ª Etapa**

Se trata de una obra que fue ejecutada con el aporte de fondos provinciales, realizando el Municipio a la contratación de obra a un tercero. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliar la infraestructura de servicios sanitarios existente en el barrio, mediante la ejecución de redes de agua potable y de desagües cloacales, a fin de mejorar la calidad y bienestar de vida de los habitantes del barrio, en los sectores de ingreso al Barrio Las Tunas hasta la R.P. N° 26 y las dos últimas manzanas de la urbanización del sector Este (Sector Tupac Amaru)
- Procedimiento de contratación: Contratación directa.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 399.135,44.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 360/2012 del 23 de mayo de 2012.
- Contrato de Obra Pública: firmado con la empresa Hidroservicios y Perforaciones S.R.L. el 29 de mayo de 2012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra 75 días corridos, a lo que hay que sumarle 30 días previstos para la ejecución del Adicional de obra, totalizando un plazo legal de 105 (ciento cinco) días.
- Inicio y Finalización de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 29/05/12 y final de obra al 03/01/13, insumiendo 220 días de trabajo.
- Adicional de Obra: debido a modificaciones en el proyecto original y a nuevas tareas (desmonte), se reconoció un adicional de obra N° 1 por un monto de \$ 54.292,93, mediante Resolución Municipal N° 590/2012 de fecha 8 de agosto de 2012, que según planilla de información aportada por el Municipio, está “sin pago efectuado”.

Del examen de la documentación, se puede concluir que existe una obra ejecutada y que se realizan las siguientes:

Observaciones

- 1) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encontró la planimetría del proyecto original (ya sea de “proyecto” o de “conforme a obra”) con el que se pueda verificar las cantidades indicadas en el cómputo y presupuesto de la obra
- 2) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encuentra la Transferencia de la obra Red de Cloacas ejecutada a la empresa encargada del servicio en la Provincia.
- 3) No es posible, con la documentación puesta a la vista del auditor realizar un análisis del adicional de obra otorgado a la contratista.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 6: Una Casa para Tu Hogar (“IIª Etapa – 16 Viviendas Prefabricadas de Madera”)

Se trata de una obra llevada a cabo, con fondos provinciales, realizando el Municipio una contratación con terceros, que es quien ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Convenio específico para el financiamiento de las obras: realizado entre la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Obras en Municipios y el Municipio, por un total de 40 (cuarenta) casas.
- Importe total del Convenio de obra: según cláusula segunda, \$ 600.000,00 IVA incluido.
- Mediciones- Certificaciones y Pago: según cláusula Tercera del Convenio “La Provincia” se obliga a entregar a “La Municipalidad” un anticipo de \$ 120.000 y pagos posteriores cada 30 días.
- Modalidad de Contratación: según cláusula segunda, por Ajuste Alzado.

- Fecha firma del Convenio de financiamiento: 4 de febrero de 2.011.
- Plazo de Ejecución: según cláusula cuarta del convenio, 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la percepción del Anticipo.
- Objeto: dar respuesta concreta a 16 (dieciséis) familias necesitadas e impedidas de acceder a otros tipos de planes de viviendas oficiales, ejecutando una vivienda de madera con cubierta metálica para tres ambientes, montada sobre una platea de hormigón y muro perimetral de ladrillos, en distintos terrenos del municipio.
- Presupuesto oficial por casa: \$ 18.750,00 a octubre de 2.011.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 1189/2.011 del 2 de diciembre de 2.011.
- Contrato de Obra Pública: firmado con la empresa Nico Construcciones el 14 de diciembre de 2.011.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra es de \$ 299.200,00 a octubre de 2.011.
- Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según Actas, el inicio corresponde al 16/12/11 y el final de obras el 22/08/12, luego de 251 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: se realizó una visita a cinco viviendas seleccionadas al azar, aunque solo se pudo acceder a dos de ellas.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada y entregada a los beneficiarios, realizándose las siguientes:

Observaciones

- 1) Por el Convenio marco con la provincia se informaron dos etapas (la primera etapa está incluida íntegramente en la ejecución presupuestaria del año 2.011),

totalizando 36 (20+16) Casas, en lugar de las 40 Casas mencionadas en la cláusula primera del Convenio, y no se suministró documentación de aceptación por parte de la Provincia de las razones esgrimidas por el Municipio para ejecutar una menor cantidad a la convenida.

- 2) No todas las casas tienen cielorraso, ya que el proyecto no lo contempla, por lo que en el caso de aquellas casas que no cuentan con el mismo, el baño no queda aislado del resto de los ambientes, con los inconvenientes que esta situación puede provocar.
- 3) No se observó la colocación de la puerta adyacente al baño.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 7: Vos Conoces, Vos elegís

Se trata de una obra llevada a cabo, con fondos provinciales, realizando el Municipio una contratación con terceros, que es quien ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de veredas de hormigón a efectos de mejorar la transitabilidad peatonal en veredas del ejido urbano.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra es de \$ 298.987,63 a febrero de 2012.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 423/2012.
- Contratista de Obra Pública: empresa Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 22/06/12 y final de obra al 19/09/12 respectivamente, insumiendo 90 días de trabajo.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada, y que se realiza la siguiente:

Observación

- 1) El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no es preciso ni claro y carece de medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros cuadrados a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO 8: Fondo Federal Soja

Para el presente renglón se informaron 4 (cuatro) obras, que sumadas con su importe total, totalizan \$ 1.080.624,28, suma que restada al importe de \$ 1.573.157,03 expuesto en la ejecución presupuestaria, permite obtener un valor de \$ 492.532,75 que no tiene documentación técnica respaldatoria, lo que permite realizar la siguiente:

Observación

No se aportó documentación técnica que cubra aproximadamente el 31 % (treinta y uno por ciento) de la erogación expuesta en el presente renglón presupuestario “Fondo Federal Soja”.

Para las obras informadas se realiza el análisis como sigue:

Obra 8-1: “Pavimentación de los Pasajes Fermín Perdiguero, J.C. Dávalos y Arturo Dávalos de Villa Balcón de Los Tarcos”

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ejecutar pavimento de hormigón en calles de Villa Balcón de Los Tarcos, a fin de mejorar la transitabilidad de las calles del barrio.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra Pública, es de \$ 845.796,63 a abril de 2012.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y adjudicación de la Obra: N° 658/2012 del 10 de septiembre de 2012.
- Contrato de Obra Pública: realizado con la firma AGI Construcciones, firmado el 28 de septiembre de 2012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra es de 45 días corridos, a lo que hay que sumarles 10 días para la ejecución de adicional de Obra N° 1, totalizando un plazo de obra de 55 (cincuenta y cinco) días.
- Inicio y Final de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 04/10/12 y el final el 15/11/12, luego de 43 días de trabajo.
- Adicional de Obra: lo previsto a pavimentar, no se realizó tal como se indicaba en croquis de proyecto, a raíz de ello y debido a que el Municipio interpretó que existía una mayor superficie de pavimento y de acuerdo a un cómputo de superficie de calles realizado por la Dirección de Obras Públicas, se reconoció un adicional de obra N° 1 por un monto de \$ 114.288,89, mediante Resolución Municipal N° 846/2012 de fecha 30/10/2012.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y que se realizan las siguientes:

Observaciones

- 1) El croquis de proyecto de obra es muy elemental, no se corresponde con la realidad del trazado urbano, y por lo tanto no es preciso ni claro y carece de

medidas; esta situación cobra importancia, cuando se contrata por la modalidad de ajuste alzado, ya que equivale a decir que en la obra no se medirá los metros lineales y/o cuadrados a ejecutar, sino que se controlará lo indicado en un croquis o plano.

- 2) No se encontró entre la documentación de obra, las razones y argumentos de quienes tomaron la decisión de modificar las calles a pavimentar (alterando de esa manera las condiciones del contrato de obra firmado) y los balances entre las superficies, en donde se trate exclusivamente las calles que no se pavimentaron (como disminución) con las incorporadas con la decisión municipal (como aumento).
- 3) No es apropiado otorgar un adicional de obra por mayor extensión, cuando no se tiene, dentro de la documentación técnica de la obra básica, las superficies originales definidas con absoluta precisión y contratadas por ajuste alzado.

Obra 8-2: “Electrificación e Iluminación Playón Deportivo Barrio Los Pinares”

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dotar de farolas ornamentales con lámparas de vapor e iluminación con columnas metálicas con reflectores, a un espacio destinado a recreación y prácticas deportivas, en el barrio.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra Pública, es de \$ 81.590,00 a septiembre de 2012.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y adjudicación de la Obra: N° 787/2012 del 4 de octubre de 2012.

- Contrato de Obra Pública: realizado con la firma Energía Salta S.R.L. el 19 de octubre de 2012.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra es de 20 (veinte) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 29/10/12 y el final de los trabajos el 14/11/12, luego de 17 días de trabajo.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada, realizándose la siguiente:

Observación

- 1) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encontró plano o croquis (ya sea de “proyecto” o de “conforme a obra”) con el que se pueda verificar las cantidades indicadas en el cómputo y presupuesto de la obra.

Obra 8-3: “158 metros de cordón cuneta en calle San Millán y Manuel J. Castilla incluido remodelación de alcantarilla y 120 metros de cordón cuneta en calle 3 de Febrero

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, quien ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de cordón cuneta y veredas en diversas calles de las villas Balcón y Esperanza, a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales y mejorar las condiciones de transitabilidad de los peatones.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra Pública, es de \$ 104.885,90, a julio de 2012.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y adjudicación de la Obra: N° 694/2012 del 21 de septiembre de 2012.

- Contrato de Obra Pública: realizado con la firma Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios el 5 de octubre de 2012.
- Plazo de Obra: según Contrato es de 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según Acta el inicio corresponde al 11/10/12 y la finalización de los trabajos el 16/11/12, luego de 38 días de ejecución.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y no se realizan observaciones de carácter particular.

Obra 8-4: “100 metros de Red Cloacal diám. 150 mm en Calle Juan Carlos Castiella”

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, actuando el Municipio como Locatario en contrato firmado con un tercero, que es el que ejecuta la obra.

Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: provisión del servicio de desagüe cloacal a los lotes colindantes a la red a ejecutar.
- Procedimiento de contratación: Contratación directa con precio testigo.
- Modalidad de Contratación: por Ajuste Alzado.
- Importe total de la obra: según Contrato de Obra es de \$ 48.171,75 a agosto de 2012.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo y la adjudicación de la obra: N° 891/2012.
- Contratista de Obra Pública: empresa Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios.
- Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 15 (quince) días corridos.

- Inicio y Finalización de Obra: según Actas de Obra, el inicio corresponde al 28/11/12 y final de obra al 11/12/12 respectivamente, insumiendo 14 días de trabajo.

Del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que existe una obra ejecutada y que se realizan las siguientes:

Observaciones

- 1) No se preparó un plano de obra con los detalles de profundidades, ancho de excavación, etc., adjuntando solo un croquis en el legajo técnico preparado, en donde se indica el tramo a ejecutar.
- 2) Entre la documentación de la obra puesta a la vista del auditor, no se encuentra la Transferencia a la empresa encargada del servicio en la Provincia, de las obras de Red de Cloacas ejecutada.

OBSERVACIONES ANÁLOGAS Y GENERALES PARA LAS OBRAS ANALIZADAS

- 1) La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.
- 2) Para las obras analizadas, salvo aquellas incluidas en los renglones Perfilado y Enripiado B° Congreso Nacional, Agua y Cloaca Finca El Yuscal y Fondo Federal Soja, no se respetó el plazo establecido contractualmente, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación del mismo, ni el instrumento que aprobara los días de ampliación, de igual jerarquía que la Resolución que aprobó el Contrato de Obra.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Elaborar y aprobar un manual de misiones y funciones que permita asignar y delimitar las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes, prevea la totalidad de los asesores y profesionales que requiere el Municipio. Además implementar un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas como así también la segregación de funciones de los agentes públicos con especial atención en el Área de Tesorería.
- 5.2. Mantener actualizada la Estructura Orgánica del Municipio con acuerdo a las requerimientos y necesidades del mismo.
- 5.3. Realizar las gestiones necesarias para que el Municipio actúe como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, como lo establece la RG AFIP 830/2000.
- 5.4. Realizar en forma periódica copias de seguridad (back up) de las operaciones contenidas en el sistema informático.
- 5.5. Rubricar, al finalizar el ejercicio, los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc.
- 5.6. Arbitrar los medios para que el municipio se adhiera al Decreto Provincial N° 402/08 o bien dictar su propia normativa en lo referido a Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- 5.7. Confeccionar un registro que permita determinar los materiales y herramientas que retira el personal, como así también el destino que se dé a los mismos.
- 5.8. Realizar recuentos físicos en forma periódica y en situaciones de manera sorpresiva de los bienes del Municipio.
- 5.9. Registrar las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes, tal como lo prescribe el Art. 46 del Dto. Ley 705/57; indicar las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, tal como lo prescribe el Art. 50 Inc. 10 del Dto. Ley 705/57.

- 5.10. Arbitrar los medios para que los legajos de contrataciones contengan como documentación mínima la siguiente: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.
- 5.11. Arbitrar los medios para que al momento del pago las facturas se encuentren conformadas, como lo establece el art. 67 inc. a) del Decreto Reglamentario 1.448/96.
- 5.12. Designar un responsable de la recepción de las cosas, como así también determinar quien emite la certificación correspondiente, como establece el art. 65 inc. a) del Decreto Reglamentario 1.448/96.
- 5.13. Cumplir para el caso de las Obras Publicas, con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.14. Preparar y compaginar los legajos de cada Obra Pública con la firma de un profesional competente, asegurando que contenga como mínimo la siguiente documentación:
- Memoria descriptiva de la obra.
 - Planos o croquis del Proyecto.
 - Presupuesto.
 - Pliego de condiciones.
 - Especificaciones técnicas
 - Plan de trabajo.
 - Curvas de inversión.
 - Informes de Control de Gestión Interno y parciales de avance físico de la obra.

- Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
- Informes financieros: órdenes de pago, pagos, devoluciones de garantías, etc.

5.15. Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas.

5.16. Para el caso de las obras con participación municipal arbitrar los medios para que se efectúe la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos utilizados en las mismas, a fin de conocer el costo real de la obra para el municipio.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Cerrillos, del periodo 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2012:

Salvo por lo mencionado en el punto 4.2, esta auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio año 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. En relación al Estado de Deuda:

No presenta razonablemente la información, como lo establece el Decreto ley 705/57.

Fecha en que Concluyó la Auditoría

Las tareas de campo fueron iniciadas el 06/10/2014 y realizadas en la sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Las tareas de campo finalizaron el 26 de Noviembre de 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de marzo de 2018.

Cr. H. Corimayo – Ing. R. Ramirez - Cr. W. Valdivia – Cr. J. Manjón

Anexos

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE " SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS"	
ESTADO DE EJECUCIÓN DE EROGACIONES	
EJERCICIO 2.011	
Cuenta	Ejec. Presupuestaria
Personal Permanente	6.534.818,58
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	2.534.429,63
Retribuciones Extraordinarias	246.638,29
SAC	480.059,93
Contribuciones Patronales	1.154.749,00
Asignaciones Familiares	1.101.388,00
Beneficios y Compensaciones	899,58
Alimentos para personas	54.834,92
Productos agroforestales	16.621,25
Madera, corcho y sus manufacturas	23.558,14
Hilados y Telas	4.774,60
Prendas de Vestir	134.517,65
Confecciones Textiles	99,00
Otros n.e.p	5.864,06
Papel de Escritorio y Cartón	18.822,19
Productos Artes Graficas	26.219,00
Productos de Papel y Cartón	548,03
Artículos de Cuero	22.937,35
Artículos de Caucho	4.562,00
Cubiertas y cámaras de aire	83.981,26
Otros n.e.p	900,00
Compuestos químicos	9.844,00
Productos farmacéuticos y medicinales	293,28
Abonos y fertilizantes	30,00
Insecticidas, fumigantes y otros	3.446,54
Tinturas, pinturas y colorantes	43.492,63
Combustibles y Lubricantes	844.132,15
Productos de material plástico	25.280,07
Otros n.e.p	3.253,16
Productos de loza y porcelana	4.977,06
Cemento, cal y yeso	12.174,90
Otros n.e.p	112,00

Productos ferrosos	3.961,32
Estructuras Metálicas acabadas	3.250,00
Herramientas menores	22.656,21
Otros n.e.p	6.858,59
Petróleo crudo y gas natural	184,60
Carbón mineral	380,93
Piedra, arcilla y arena	110.301,00
Otros n.e.p	705,00
Elementos de limpieza	14.558,59
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	30.003,08
Útiles y materiales eléctricos	88.697,72
Útiles menores medico, quirúrgico y de laboratorio	8.685,05
Repuestos y accesorios	200.028,26
Otros n.e.p	12.060,55
Energía Eléctrica	32.318,13
Gas	257,30
Teléfonos, telex y telefax	79.171,48
Correos y telégrafo	1.934,83
Servicio de distribución de boleta, cargos, intimaciones	90.449,84
Otros n.e.p	1.203,75
Alquiler de edificios y locales	15.800,00
Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1.555.074,98
Otros n.e.p	14.034,00
Mantenimiento y reparación de vehículos	287.860,69
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	80.713,49
Limpieza, aseo y fumigación	2.360,00
Otros n.e.p	3.085,90
Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	39.500,00
Médicos, Sanitarios y Asistenciales	93.099,20
Jurídicos	121.073,87
Contabilidad, auditoria y administración	140.763,91
De capacitación	1.534,00
De informática y sistemas computarizados	18.700,00
De cultura y turismo	2.600,00
De Inspección y control de obras	3.000,00
Otros n.e.p	49.390,00
Transporte	1.600,00
Imprenta, publicaciones y reproducciones	8.950,05

Primas y gastos de seguros	32.428,77
Comisiones y gastos bancarios	27.315,63
Publicidad y Propaganda	245.680,00
Otros n.e.p	46.216,28
Riego	60.000,00
Nivelación	241.376,65
Mantenimiento y reparación de alcantarillas y drenajes	63.003,25
Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	92.138,06
Pasajes	48.970,42
Viáticos	5.579,00
Otros n.e.p	510,00
Derechos y tasas	5.891,75
Multas, recargos y gastos judiciales	140.904,68
Otros n.e.p	1.170,00
Servicios de ceremonial y protocolo	219.440,65
Eventos Culturales	63.276,10
Servicios de Vigilancia	7.016,00
Otros n.e.p	79.080,00
Tierras y Terrenos	15.300,00
Perfilado y Enripiado Bº Congreso Nacional	961.998,82
Electrificación e Iluminación Plaza Inta	51.400,00
Red Cloacal Pje. Abel Ruiz Calle 9 de Julio	63.118,45
Construcción y Refacción Oficina de Electricidad	8.175,00
Equipo de Transporte	15.200,00
Equipo sanatorio y laboratorio	924,23
Equipo de comunicación y señalamiento	5.800,00
Equipo educacional y recreativo	26.701,00
Equipos para computación	36.179,97
Equipo de oficina y muebles	7.534,40
Herramientas y repuestos mayores	133.441,75
Equipos varios	1.405,56
Programas de Computación	13.500,00
Ayuda Sociales a personas	35.548,92
Transferencias a instituciones de enseñanza	26.972,92
Transferencias para actividades científicas o académicas	22.079,80
Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	92.065,27
Transferencias a empresas privadas	43.000,00
Transferencias a instituciones de enseñanza	2.000,00

Transferencias para actividades científicas o académicas	7.655,00
Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	12.516,39
Transferencias al Sector Publico Nacional para financiar gastos de capital	31.430,07
Escuela Administración Pública	7.200,00
Escuelas	127.050,00
Plan de Alfabetización	16.400,00
Convenio Servicio Penitenciario	4.981,28
Sistema Emergencia 911	1.968,17
Emergencia Critica	653.487,78
Pensiones no Contributiva	4.900,00
Programa Pan Casero	70.349,67
Sistema Alternativo	2.400,00
Pozo Agua las Tunas	117.250,00
Obra Nº 1662 Playón Deportivo	236.659,09
IPV Vivienda Familiar	8.843,05
Agua y Cloaca J. Pablo II	877.241,85
Playón Deportivo Bº Las Tunas	175.987,98
Nexo Agua	80.980,84
Agua y Cloaca Fca. El Yuscal	210.165,60
Convenio IPV Cercado Rural	29.081,93
Programa Empleo Transitorio	66.421,99
Agua y Cloaca Bº Las Tunas	379.169,52
10 Viviendas Cerrillos	55.870,31
Una Casa Para Tu Hogar	246.340,00
Iluminación Urbana	125.000,00
Vos Conoces, Vos Elegís	298.987,62
Fondo Federal Soja	1.573.157,03
Transferencias al Sector Publico Municipal para financiar gastos corrientes	1.438.087,65
Transferencias a Administraciones Centrales Municipales	230.380,00
Amortización de la deuda interna a largo plazo	152.044,45
TOTAL	26.729.415,17

SALTA, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4569/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Cerrillos, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Cerrillos, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos b) Estado de Deuda” - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-24-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de marzo de 2018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Cerrillos – Periodo: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Cerrillos - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos b) Estado de Deuda” - Periodo auditado: Ejercicio 2012; obrante de fs.152 a 189 del Expediente N° 242-4569/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris